CONTRATO ID 322.280
ADQUISICION DE ARTES GRAFICAS

Entre el Instituto Paraguayo del Indígena (I.N.D.I), domiciliada en Don Bosco Nº 745 e/ Haedo y Humaitá, ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Aldo César Zaldívar Amarilla, con Cédula de Identidad N° 1.026.159, denominada en adelante la CONTRATANTE, por una parte, y, por la otra, la firma IMPRENTA LUGAL S.A., domiciliada en Mariano Molas 887 c/ Fulgencio Yegros – Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. Jorge Nicanor Galeano Willings, con Cédula de Identidad N° 659.300, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DE PROVISION DE PRODUCTOS DE ARTES GRAFICAS ", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

ADQUISICION DE ARTES GRAFICAS

2. Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

a) Contrato;
b) La Carta Invitación y sus Adendas o modificaciones;
c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas;
d) La oferta del Proveedor;
e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o discrepancia entre los mismos, la prioridad se dará en el orden enunciado anteriormente, siempre que no contradigan las disposiciones de la Carta de Invitación, en cuyo caso prevalecerá lo dispuesto en este.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente Contrato está previsto conforme al Certificado de Disponibilidad Presupuestaria vinculado al Programa Anual de Contrataciones (PAC) con el ID N° 322.280.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA
ALDO CÉSAR ZALDÍVAR AMARILLA
Presidente
I.N.D.I.

lugal s.a.

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de la Contratación Directa N° 03/2017, convocado por la *Unidad Operativa de Contrataciones del Instituto Paraguayo del Indígena*. La adjudicación fue realizada según acto administrativo N°432/2017

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

Nro. De Orden	Nro. De Ítem/Lote	Descripción	Unidad de Medida	Presentación	Cantidad	Precio Unitario	Monto Total
1	1	FORMULARIO DE SOLICITUD DE AYUDA SOCIAL	Unidad	Unidad	60	14.500	870.000
2	2	ORDEN DE PASAJE	Unidad	Unidad	70	7.000	490.000
3	3	ORDEN DE TRABAJO	Unidad	Unidad	15	18.000	270.000
4	4	SOLICITUD DE PROVISIÓN DE COMBUSTIBLE Y LUBRICANTES	Unidad	Unidad	30	14.000	420.000
5	5	EJEMPLARES DE LA LEY N° 904/81	Unidad	Unidad	130	24.100	3.133.000
6	6	CARATULAS DE EXPEDIENTES	Unidad	Unidad	67	1.000	67.000
7	7	FORMULARIO DE ACTA DE ENTREGA	Unidad	Unidad	60	23.000	1.380.000
8	8	FORMULARIO DE PLANILLA DE ENTREGA	Unidad	Unidad	60	23.000	1.380.000
9	9	FORMULARIO DE SOLICITUD DE MEDIO DE TRANSPORTE	Unidad	Unidad	40	25.000	1.000.000
10	10	CARPETA ARCHIVADORA	Unidad	Unidad	200	7.000	1.400.000
11	11	SOLICITUD DE CARNET INDIGENA	Unidad	Unidad	30	22.000	660.000
12	12	CARNETS DE IDENTIDAD INDÍGENA	Unidad	Unidad	30.000	49	1.470.000

Total 12.540.000

El monto total del presente contrato asciende a la suma de: Doce millones quinientos cuarenta mil.

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y servicios y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDIGENA * PRESIDENCIA

lugal S.A.

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia de este Contrato será hasta el cumplimiento total de las obligaciones.

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE LA PROVISIÓN DE BIENES.

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Cronograma de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en la siguiente dirección; Colón N° 1.035 e/ Manduvirá y Jejuí.

8. ADMINISTRACIÓN DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de: Juan Almeida, Jefe del Dpto de Compras y Suministros.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZA EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 5 % del monto total del contrato.-

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas".

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N° 2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

ALDO CÉSAR ZACARIAS
Presidente
I.N.D.I.

lugal s.a.

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

EN TESTIMONIO de conformidad se suscriben 2 (dos) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la Ciudad de Asunción, República del Paraguay al día 20 mes setiembre y año 2017.

luagal s.a.

INSTITUTO PARAGUAYO DEL INDÍGENA * PRESIDENCIA * REPÚBLICA DEL PARAGUAY

ALDO CÉSAR ZALDÍVAR
Presidente
I.N.D.I.